



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 507.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS

CONTRATACIÓN

2/ 508.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, ASÍ COMO DE DIRECCIÓN Y



ORGANIZACIÓN DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES. LOTE 1 (VALLADO). EXPTE. C/048/CON/2019-047.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/048/CON/2019-047.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS.
-Objeto: SERVICIOS DE MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, ASÍ COMO DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES.
Interesado DEPARTAMENTO DE FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación del LOTE 1 (Montaje, desmontaje, apertura y cierre del vallado para los encierros).

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del Departamento de Festejos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/456, adoptado en sesión celebrada el 23 de julio de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN),
- División en Lotes: LOTE 1: Montaje, desmontaje, apertura y cierre del vallado para los encierros.
LOTE 2: Dirección y organización de la manga de encierros.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a 52.000 €, más 10.920 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (total 62.920 €), según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la presente contratación y



contenidos en documentación obrante en el expediente y todo ello atendido al siguiente desglose:

LOTE 1: 37.000 €, más 7.770 € en concepto de IVA.

LOTE 2: 15.000 €, más 3.150 € en concepto de IVA.

Valor estimado: En sintonía con lo anterior, el valor estimado del contrato asciende a 52.000 €.

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será el coincidente con los encierros programados durante las Fiestas Patronales de Móstoles, en número máximo de cuatro, entre el 13 y 16 de septiembre de 2019, debiendo tener en cuenta, igualmente, especialmente en lo referido al Lote 1, los períodos previos para montaje y posteriores para desmontaje, de acuerdo con lo establecido en el PPT.

Tercero.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de julio de 2019, presentándose dentro del plazo otorgado al efecto, una única proposición para el LOTE 1, por la mercantil NEW SAMPER, S.L

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2019, se procedió al examen de la documentación presentada en el Sobre o Archivo electrónico nº 1, concurriendo en dicho acto, las siguientes circunstancias:

PRIMERA: La falta de lectura y toma en consideración, de estimarlo procedente, del informe de calificación de documentación administrativa previo, elaborado habitualmente por el Departamento de Contratación, no aportado por imposibilidad temporal sobrevenida, al momento de celebración de la sesión mencionada.

SEGUNDA: La inclusión por parte del licitador en el mencionado Sobre o Archivo electrónico, en lugar de la documentación administrativa exigida, de la Oferta económica y documentación relativa a los demás criterios, distintos del precio, evaluables mediante aplicación de fórmula, en los términos siguientes:

- PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (LOTE 1): 31.450 €, más 6.604,50 € en concepto de IVA.

- REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE VALLADO A DESMONTAR TRAS EL ENCIERRO DIARIO.

- REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE APERTURA DE LA CALLE TULIPÁN A 10 MINUTOS.

Se propone la reducción del tiempo de apertura de la calle Tulipán, aportando los medios técnicos que se describen, lo que garantizaría la apertura del tramo al tráfico rodado en menos de 10 minutos, en cualquiera de las dos opciones que se detallan, a elección del Ayuntamiento:

OPCIÓN A: Montaje del vallado de los dos tramos de la calle Tulipán, mediante la incorporación de postes metálicos de similares características a los que se instalan en la actualidad, pero con la peculiaridad de que éstos, serán de rápida apertura y totalmente practicables de forma rápida, en los tres estribos de la estructura.



OPCIÓN B: Instalación de cuatro puertas metálicas de 6 metros, cada una de ellas, de rápida apertura (Los trabajos de obra civil necesarios para la instalación de los pilares y cercos que soportan las puertas, así como los anclajes de los cerrojos que se cerrarán sobre el firme, serán por cuenta del Ayuntamiento).

- INSTALACIÓN DE PUERTAS EN LOS PASOS DE PEATONES.

Instalación de cinco puertas de tres metros de longitud en cada uno de los cinco pasos de peatones existentes en el recorrido.

- INSTALACIÓN DE PUERTAS EN LOS PASOS DE CARRUAJES.

Instalación de tres puertas de tres metros de longitud en tres pasos de carruajes, de los ocho existentes en el recorrido.

- REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE.

- INSTALACIÓN: Compromiso de realizar la instalación del vallado en un total de 7 días hábiles.

- DESMONTAJE: Compromiso de realizar el desmontaje del vallado en un total de 6 días hábiles.

Quinto.- Con fecha 21 de agosto de 2019, se celebró sesión extraordinaria y urgente de la Mesa de Contratación, en cuyo Orden del Día se incluyó, además de la correspondiente ratificación de la urgencia, el siguiente punto:

“LECTURA DE INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, ASÍ COMO DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES (EXPTE. C/048/CON/2019-047), NO PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EL PASADO 19 DE AGOSTO DE 2019.”

En dicho informe, suscrito, con fecha 19 de agosto de 2019, por el Responsable de Contratación y hecho suyo por la Mesa de Contratación en la misma sesión de 21 de agosto de 2019, se venía a proponer a dicho Órgano lo siguiente:

Respecto del LOTE 1: De una parte la no exclusión de la proposición presentada NEW SAMPER, S.L., (habida cuenta de que no se establecieron criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, lo que implica que los principios de objetividad e igualdad de trato, en ningún caso pueden considerarse afectados, por la introducción de la documentación relativa a la oferta económica y resto de criterios evaluables mediante aplicación de una fórmula en el Sobre o Archivo electrónico nº 1 y además, que sólo se presentó una oferta, para la licitación del Lote en cuestión, con lo que la posibilidad de vulneración del principio de igualdad de trato, resultaba inexistente) y de otra requerir la subsanación de la documentación administrativa no presentada.



Respecto del LOTE 2: Al igual que sucedía con el LOTE 1, sólo se presentó una proposición, por la mercantil SERVICIOS TAURINOS EMILIO ESTEBAN, S.L., constatándose que la documentación administrativa presentada en el Sobre o Archivo electrónico nº 1, era COMPLETA, proponiéndose, por tanto, su admisión a la licitación.

Sexto.- Cursado el requerimiento de subsanación de documentación administrativa a NEW SAMPER, S.L., éste fue cumplimentado en tiempo y forma, acordándose por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2019, la admisión de la proposición, procediéndose acto seguido a la apertura del Sobre o Archivo electrónico nº 2, pudiéndose comprobar la inclusión en el mismo de la oferta económica (coincidente con la aportada en el Sobre o Archivo electrónico nº 1).

Séptimo: Con fecha 28 de agosto de 2019, se emitió por el Responsable de Festejos, informe de valoración de las proposiciones presentadas para ambos Lotes, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2019, con la conclusión, en lo que aquí interesa, siguiente:

“El Responsable de Festejos que suscribe propone la adjudicación de este contrato en el lote 1 a la oferta presentada por New Samper, S.L., por un importe de 31.450 € más la cantidad de 6.604,50 € en concepto de IVA”, siempre que la oferta se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.

Octavo.- El Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, a la vista de la propuesta formulada el 30 de agosto de 2019, por la Mesa de Contratación, por su Decreto de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 4/367 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de Junio de 2019, resolvió requerir a la mercantil NEW SAMPER, S.L. (B-84290402), como único licitador que ha presentado oferta y una vez constatado que dicha proposición se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe total de 1.572,50 €.

Noveno.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil NEW SAMPER, S.L., tal y como se



establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: ADJUDICAR el LOTE 1 (Montaje, desmontaje, apertura y cierre del vallado para los encierros), del CONTRATO DE SERVICIOS DE MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, ASÍ COMO DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/048/CON/2019-047) a la mercantil NEW SAMPER, S.L. (B-84290402), por un importe de 31.450 €, más 6.604,50 € en concepto de IVA y todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en la proposición presentada, donde, además, se ofertaba lo siguiente:

- REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE VALLADO A DESMONTAR TRAS EL ENCIERRO DIARIO.
- REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE APERTURA DE LA CALLE TULIPÁN A 10 MINUTOS.

Se propone la reducción del tiempo de apertura de la calle Tulipán, aportando los medios técnicos que se describen, lo que garantizaría la apertura del tramo al tráfico rodado en menos de 10 minutos, en cualquiera de las dos opciones que se detallan, a elección del Ayuntamiento:

OPCIÓN A: Montaje del vallado de los dos tramos de la calle Tulipán, mediante la incorporación de postes metálicos de similares características a los que se instalan en la actualidad, pero con la peculiaridad de que éstos, serán de rápida apertura y totalmente practicables de forma rápida, en los tres estribos de la estructura.

OPCIÓN B: Instalación de cuatro puertas metálicas de 6 metros, cada una de ellas, de rápida apertura (Los trabajos de obra civil necesarios para la instalación de los pilares y cercos que soportan las puertas, así como los anclajes de los cerrojos que se cerrarán sobre el firme, serán por cuenta del Ayuntamiento).



- **INSTALACIÓN DE PUERTAS EN LOS PASOS DE PEATONES.**

Instalación de cinco puertas de tres metros de longitud en cada uno de los cinco pasos de peatones existentes en el recorrido.

- **INSTALACIÓN DE PUERTAS EN LOS PASOS DE CARRUAJES.**

Instalación de tres puertas de tres metros de longitud en tres paso de carruajes, de los ocho existentes en el recorrido.

- **REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE.**

- **INSTALACIÓN:** Compromiso de realizar la instalación del vallado en un total de 7 días hábiles.

- **DESMONTAJE:** Compromiso de realizar el desmontaje del vallado en un total de 6 días hábiles.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 31.450 €, más 6.604,50 € en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para 2019, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/20190001881).

Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario, con todos los extremos previstos por el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 509.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, ASÍ COMO DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES. LOTE 2 (DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE ENCIERROS). EXPTE. C/048/CON/2019-047.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos



y Financieros, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/048/CON/2019-047.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SERVICIOS.
-Objeto: SERVICIOS DE MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, ASÍ COMO DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES.
Interesado DEPARTAMENTO DE FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación del LOTE 2 (Dirección y organización de la manga de encierros).

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del Departamento de Festejos, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/456, adoptado en sesión celebrada el 23 de julio de 2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado..

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN),
- División en Lotes: LOTE 1: Montaje, desmontaje, apertura y cierre del vallado para los encierros.
LOTE 2: Dirección y organización de la manga de encierros.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a 52.000 €, más 10.920 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (total 62.920 €), según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente y todo ello atendido al siguiente desglose:

LOTE 1: 37.000 €, más 7.770 € en concepto de IVA.
LOTE 2: 15.000 €, más 3.150 € en concepto de IVA.



Valor estimado: En sintonía con lo anterior, el valor estimado del contrato asciende a 52.000 €.

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será el coincidente con los encierros programados durante las Fiestas Patronales de Mostoles, en número máximo de cuatro, entre el 13 y 16 de septiembre de 2019, debiendo tener en cuenta, igualmente, especialmente en lo referido al Lote 1, los períodos previos para montaje y posteriores para desmontaje, de acuerdo con lo establecido en el PPT.

Tercero.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de julio de 2019, presentándose dentro del plazo otorgado al efecto, una única proposición para el LOTE 2, por la mercantil SERVICIOS TAURINOS EMILIO ESTEBAN, S.L.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2019, se procedió al examen de la documentación presentada en el Sobre o Archivo electrónico nº 1, dándose la circunstancia de la falta de lectura y toma en consideración, de estimarlo procedente, del informe de calificación de documentación administrativa previo, elaborado habitualmente por el Departamento de Contratación, no aportado por imposibilidad temporal sobrevenida, al momento de celebración de la sesión mencionada.

Quinto.- Con fecha 21 de agosto de 2019, se celebró sesión extraordinaria y urgente de la Mesa de Contratación, en cuyo Orden del Día se incluyó, además de la correspondiente ratificación de la urgencia, el siguiente punto:

“LECTURA DE INFORME DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, ASÍ COMO DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, POR LOTES (EXPTE. C/048/CON/2019-047), NO PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EL PASADO 19 DE AGOSTO DE 2019.”

En dicho informe, suscrito, con fecha 19 de agosto de 2019, por el Responsable de Contratación y hecho suyo por la Mesa de Contratación en la misma sesión de 21 de agosto de 2019, se venía a proponer a dicho Órgano, en lo que aquí interesa, lo siguiente:

Respecto del LOTE 2: Se constataba que la documentación administrativa presentada en el Sobre o Archivo electrónico nº 1, por la mercantil SERVICIOS TAURINOS EMILIO ESTEBAN, S.L., era COMPLETA, proponiéndose, por consiguiente, su admisión a la licitación.

Sexto.- En sesión celebrada el 27 de agosto de 2019, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del Sobre o Archivo electrónico nº 2, dándose lectura de la siguiente oferta:



- **PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (LOTE 2): 12.750 €, más 2.677,50 €, en concepto de IVA.**

- **AMPLIACIÓN DE MEDIOS HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

- 1 segundo Director de Encierros, de acreditada experiencia, en los mismos términos de exigencia, que para la acreditación de la solvencia técnica y profesional, aparecen expresados en la Cláusula 11 del PCAP.
- 6 Pastores, adicionales a los 10 exigidos inicialmente:
- 6 Operarios de puerta, adicionales a los 10 exigidos inicialmente.

Séptimo: Con fecha 28 de agosto de 2019, se emitió por el Responsable de Festejos, informe de valoración de las proposiciones presentadas para ambos Lotes, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2019, con la conclusión, en lo que aquí interesa, siguiente:

“El Responsable de Festejos que suscribe propone la adjudicación de este contrato, en el lote 2 a la oferta presentada por New Samper, S.L., por un importe de 12.750 €, más la cantidad de 2.677,50 € en concepto de IVA”, siempre que la oferta se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación.

Octavo.- El Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, a la vista de la propuesta formulada el 30 de agosto de 2019, por la Mesa de Contratación, por su Decreto de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 4/367 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de Junio de 2019, resolvió requerir a la mercantil **SERVICIOS TAURINOS EMILIO ESTEBAN, S.L. (B-85524742)**, como único licitador que ha presentado oferta y una vez constatado que dicha proposición se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe total de 637,50 €.

Noveno.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y



habiendo sido cumplimentado por la mercantil **SERVICIOS TAURINOS EMILIO ESTEBAN, S.L.**, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: ADJUDICAR el LOTE 2 (Dirección y organización de la manga de encierros), del CONTRATO DE SERVICIOS DE MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, ASÍ COMO DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/048/CON/2019-047) a la mercantil **SERVICIOS TAURINOS EMILIO ESTEBAN, S.L.** (B-85524742), por un importe de 12.750 €, más 2.677,50 € en concepto de IVA y todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en la proposición presentada, donde, además, se ofertaba lo siguiente:

- **AMPLIACIÓN DE MEDIOS HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

- 1 segundo Director de Encierros, de acreditada experiencia, en los mismos términos de exigencia, que para la acreditación de la solvencia técnica y profesional, aparecen expresados en la Cláusula 11 del PCAP.
- 6 Pastores, adicionales a los 10 exigidos inicialmente:
- 6 Operarios de puerta, adicionales a los 10 exigidos inicialmente.

Segundo: Disponer un gasto por importe de 12.750 €, más 2.677,50 €, en concepto de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para 2019, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/20190001881).

Tercero: Notificar la presente resolución al adjudicatario, con todos los extremos previstos por el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DESARROLLO URBANO

4/ 510.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PROVISIONAL DE TELEFONÍA EN LA FINCA LIANA LOS DÍAS DEL 5 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MÓSTOLES. EXPTE. B028/PAT/2019/03.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto de Patrimonio y elevada por la Concejala Delegada de Desarrollo Urbano, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente: B028/PAT/2019/03
Objeto: Autorización de aprovechamiento especial de espacio público para la instalación de una Unidad Móvil provisional de telefonía en La Finca Liana los días del 5 de septiembre al 18 de septiembre de 2019 durante la celebración de las Fiestas Patronales de Móstoles.
Interesado: ORANGE ESPAGNE, S.A.U.
Procedimiento: Aprovechamiento Especial de Bienes Demaniales
Fecha de Iniciación: 22 de agosto de 2019

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Desarrollo Urbano se han apreciado los siguientes **Hechos**.

Primero.- En fecha de 11 de julio de 2019 con registro de entrada núm. 37364, [REDACTED], en nombre de Orange Espagne, S.A.U. (CIF [REDACTED])



82.009.812), solicita **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PROVISIONAL DE TELEFONÍA EN LA FINCA LIANA.**

Segundo.- Por providencia de inicio de fecha 22 de agosto de 2019 de la Concejala de Desarrollo Urbano se inicia el citado expediente

Tercero.- El Ayuntamiento de Móstoles es titular de la parcela con nº de inventario municipal INM0127 ubicada en la Avenida de los Deportes s/n dentro del término municipal de Móstoles y referencia catastral 5742902VK2664S0001UO

Cuarto.- Dicha finca se encuentre dentro del suelo urbano, como indica la ficha del Catastro y el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, y su naturaleza es de carácter demanial, como indica el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles

Quinto.- Obra en el Expediente la siguiente documentación:

1. Escrito de fecha 11/07/2019 con registro de entrada núm. 37364 (solicitud y aporte de documentación)

2. Providencia de Inicio de expediente de autorización de fecha de 22/07/2019

3.- Informe del Oficial Mayor de fecha 22 de agosto de 2019

4. Informe suscrito por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 26 de agosto de 2019.

5. Informe Técnico de la GMU de fecha 28 de agosto de 2019.

6. Informe Técnico de Patrimonio de fecha 26/08/2019, sobre las condiciones técnicas y económicas a cumplir

Sexto.- El informe de Patrimonio de 28 de septiembre de 2019 es favorable a la cesión del inmueble citado.

Séptimo.- Se emite informe favorable de intervención en fecha 4 de septiembre de 2019.

La Valoración Jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en los artículos del 74 al 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y los artículos con carácter básico contenidos en el Título IV de Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Considerando que en este caso el uso solicitado de la citada parcela desde la fecha de 5 hasta el 18 de septiembre de 2019 es de corta duración y se realiza la



instalación con elementos desmontables. Con todo ello no podemos hablar de uso privativo sino especial, sometido a autorización sin concurrencia.

Por todo ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local

RESOLVER

Primero.- Autorizar a [REDACTED] en nombre de Orange Espagne, S.A.U. (CIF 82.009.812), **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PROVISIONAL DE TELEFONÍA EN FINCA LIANA**

Segundo.- El autorizado deberá cumplir toda la normativa vigente y de aplicación de actividades en instalaciones temporales, portátiles o desmontables, y con las obligaciones y condiciones técnicas fijadas en los respectivos informes.

Tercero.- El autorizado deberá presentar antes de la puesta en funcionamiento de la actividad la siguiente documentación:

1. Certificado final de montaje de la instalación, firmados por técnico competente en la materia.
2. Boletín de la Instalación eléctrica.
3. Pago de la tasa de 975,24 €. (Novecientos setenta y cinco euros con veinticuatro céntimos)
4. Documento Justificativo del pago de las tasas aplicadas por uso de dominio público.

No se permitirá la puesta en funcionamiento hasta la comprobación de los citados documentos y certificaciones.

Cuarto.- La Administración se reserva el derecho de revocar la autorización en cualquier momento si existiesen causas de interés público que así lo justifiquen. Así mismo se reserva el derecho de inspección.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los departamentos municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 511.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PROVISIONAL DE TELEFONÍA EN LA FINCA LIANA LOS DÍAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DURANTE LA CELEBRACIÓN DE**



LAS FIESTAS PATRONALES DE MÓSTOLES. EXPTE. B028/PAT/2019/04.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto de Patrimonio y elevada por la Concejala Delegada de Desarrollo Urbano, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

Expediente: B028/PAT/2019/04
Objeto: Autorización de aprovechamiento especial de espacio público para la instalación de una Unidad Móvil provisional de telefonía en La Finca Liana los días del 4 de septiembre al 18 de septiembre de 2019 durante la celebración de las Fiestas Patronales de Móstoles.
Interesado: VODAFONE ESPAÑA, S. A.U.
Procedimiento: Aprovechamiento Especial de Bienes Demaniales
Fecha de Iniciación: 3 de septiembre de 2019

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Desarrollo Urbano se han apreciado los siguientes **Hechos**.*

Primero.- En fecha de 3 de septiembre de 2019 con registro de entrada electrónico núm. 190111924228, [REDACTED] en nombre de Vodafone España, S.A.U. (CIF A-80907397), solicita AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PROVISIONAL DE TELEFONÍA EN LA FINCA LIANA.

Segundo.- Por providencia de inicio de fecha 3 de septiembre de 2019 de la Concejala de Desarrollo Urbano se inicia el citado expediente

Tercero.- El Ayuntamiento de Móstoles es titular de la parcela con nº de inventario municipal INM0127 ubicada en la Avenida de los Deportes s/n dentro del término municipal de Móstoles y referencia catastral 5742902VK2664S0001UO

Cuarto.- Dicha finca se encuentre dentro del suelo urbano, como indica la ficha del Catastro y el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, y su naturaleza es de carácter demanial, como indica el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles

Quinto.- Obra en el Expediente la siguiente documentación:

- 1. Escrito de fecha 3/09/2019 con registro electrónico de entrada núm. 190111924228 (solicitud y aporte de documentación)*
- 2. Providencia de Inicio de expediente de autorización de fecha de 3/09/2019.*
- 3. Informe Técnico de la GMU de fecha 3 de septiembre de 2019.*



4. Informe del Oficial Mayor de fecha 3 de septiembre de 2019.

5. Informe Técnico de Patrimonio de fecha 3/09/2019, sobre las condiciones técnicas y económicas a cumplir.

Sexto.- El informe de Patrimonio de 3 de septiembre de 2019 es favorable a la cesión del inmueble citado.

Séptimo.- Se emite informe favorable de intervención en fecha 4 de septiembre de 2019.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en los artículos del 74 al 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y los artículos con carácter básico contenidos en el Título IV de Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Considerando que en este caso el uso solicitado de la citada parcela desde el día 4 hasta el 18 de septiembre de 2019 es de corta duración y se realiza la instalación con elementos desmontables. Con todo ello no podemos hablar de uso privativo sino especial, sometido a autorización sin concurrencia.

Por todo ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local

RESOLVER

Primero.- Autorizar a [REDACTED], en nombre de Vodafone España, S.A.U. (CIF A-80907397), AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PROVISIONAL DE TELEFONÍA EN FINCA LIANA

Segundo.- El autorizado deberá cumplir toda la normativa vigente y de aplicación de actividades en instalaciones temporales, portátiles o desmontables, y con las obligaciones y condiciones técnicas fijadas en los respectivos informes.

Tercero.- El autorizado deberá presentar antes de la puesta en funcionamiento de la actividad la siguiente documentación:

1. Certificado final de montaje de la instalación, firmados por técnico competente en la materia.
2. Boletín de la Instalación eléctrica.
3. Pago de Tasa 406,35 € (Cuatrocientos seis euros con treinta y cinco céntimos)



4. *Documento Justificativo del pago de las tasas aplicadas por uso de dominio público.*

No se permitirá la puesta en funcionamiento hasta la comprobación de los citados documentos y certificaciones.

Cuarto.- *La Administración se reserva el derecho de revocar la autorización en cualquier momento si existiesen causas de interés público que así lo justifiquen. Así mismo se reserva el derecho de inspección.*

Quinto.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los departamentos municipales competentes.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 10 de septiembre de 2019, yo el Concejal-Secretario, D. Aitor Perlines Sánchez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a 09 de octubre de 2019.